



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MAYOR DE EDAD.
DEMANDANTE: ELSA MARIA SANCHEZ NINCO.
DEMANDADO: DANILO GAMAZ AMIA y OTROS.
RADICADO: 910013184001-2023-00092-00.

Leticia, Amazonas, diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Téngase como notificada de forma personal a la señora **VANESSA GAMAZ SANCHEZ** en calidad de demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., quien no ejerció su derecho a la defensa en el término concedido por el Despacho.

Por otro lado, se observa que la parte actora no ha impulsado el proceso, razón por la cual, se ordenará al apoderado de la demandante que proceda a realizar las gestiones tendientes a la notificación de los demandados.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE:

ORDENAR al Dr. DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI impulsar el presente trámite procesal realizando las gestiones tendientes a la notificación de los demandados DANILO GAMAZ AMIA, OSCAR MAURICIO GAMAZ SANCHEZ y RUTH GAMAZ SANCHEZ advirtiéndole que el incumplimiento a la orden judicial la hace acreedor de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Oficiese y remítase copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 11 DE AGOSTO DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.